



AYUNTAMIENTO DE AYEGUI
AIEGIKO UDALA



C/ Ayuntamiento, 1
31240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA)
Tfno.: 948 55 19 31
C.I.F. P 31/04100 G
E-mail: ayegui@ayegui.org
Web: www.ayegui.org

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RE 24-078

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI / AIEGI

El día cinco de junio del año dos mil veinticuatro, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, Don Leonardo Camaces Murillo, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el resultado de las valoraciones realizadas por la Mesa de Contratación para la contratación del servicio de ludoteca de verano del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi y a la solicitud de la Mesa de Contratación para la adjudicación definitiva del contrato,

HE RESUELTO:

Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI / AIEGI" a Don Xabier Erce García, en representación de MUGITU HEZKUNTZA, con C.I.F B71360838, que ha presentado su oferta de forma correcta, con los impresos que se adjuntan en los Pliegos de Contratación y siendo su oferta presentada la más valorada por la Mesa de Contratación, consiguiendo un total de 91,93 puntos, obteniendo en las propuestas del sobre 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas": 58,375 puntos y en la propuesta del sobre 3, "Criterios cuantificables mediante fórmulas": 33,56 puntos.

La otra oferta presentada por Don Jaime Ayuso Librada, en representación de POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L., con C.I.F. B44701001, ha recibido una puntuación total de 63,50 puntos, por parte de la Mesa de Contratación, obteniendo en las propuestas del sobre 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas": 32,25 puntos y en la propuesta del sobre 3 "Criterios cuantificables mediante fórmulas" de 31,25 puntos.

Sobre 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas":

Descripción del contexto socio-comunitario y el marco de intervención.

Filosofía del trabajo y objetivos:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 4,50 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 9,75 puntos.

Estructura y organización interna del servicio (horarios, funcionamiento, organización):

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 3,125 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 7,75 puntos.

Mecanismos de coordinación con el entorno y el Ayuntamiento:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 1,375 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 4,625 puntos.

Experiencia del personal propuesto:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 6,125 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 8,625 puntos.

Mecanismos para el seguimiento de la gestión, evaluación y elaboración de las memorias e informes:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 5,00 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 7,25 puntos.

Difusión del servicio y sus actividades:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 1,125 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 3,875 puntos.

Programa concretado de Actividades y adecuación de éstas a los objetivos:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 9,75 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 13,625 puntos.

Grado de innovación de las actividades planteadas:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 1,25 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 2,875 puntos.

Sobre 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas":

Oferta económica:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 20 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 18,56 puntos.

Actividades innovadoras o extraordinarias para realizar en la ludoteca:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 2,25 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 5,00 puntos.

Formación de los y las trabajadoras en materia de igualdad:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 4,25 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 5,00 puntos.

Compromiso de contratación de colectivo desfavorecido:

POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.: 4,75 puntos.

MUGITU HEZKUNTZA: 5,00 puntos.

La motivación por parte de la Mesa de Contratación para las propuestas presentadas es la siguiente:

Tras examinar la documentación presentada por ambas empresas se observa un mayor conocimiento de la situación socio comunitaria y del marco de intervención por parte de la empresa MUGITU HEZKUNTZA así como una mayor estructura y organización interna de servicio teniendo en cuenta horarios y haciendo hincapié en el horario de conciliación. Por otra parte los mecanismos de coordinación quedan más concretados por la empresa MUGITU HEZKUNTZA así como el sistema de difusión del servicio y sus actividades siendo más conocedores de los recursos existentes en la zona; finalmente el grado de innovación de las actividades planteadas y mejoras por parte de la empresa POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L. es muy escasa y no encontramos mejoras significativas mientras que desde MUGITU HEZKUNTZA concreta mejoras considerables. Con la documentación presentada queda demostrado que la empresa MUGITU HEZKUNTZA conoce a la perfección el recurso que se va a implantar, así como las instalaciones y la zona de trabajo.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos.

1.- Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del auto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

3.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

4.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado, conforme al artículo 124.2b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y solicitar medidas cautelares conforme a lo previsto en el artículo 125 de la misma.

Ayegui / Aiegi, a 5 de junio de 2.024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**CAMACES
MURILLO
LEONARD
O - DNI
52445503Y**

Firmado
digitalmente por
CAMACES
MURILLO
LEONARDO - DNI
52445503Y
Fecha:
2024.06.05
11:45:24 +02'00'

Sello
electrónico del
Ayuntamiento
de Ayegui

Firmado digitalmente
por Sello electrónico
del Ayuntamiento de
Ayegui
Fecha: 2024.06.05
11:42:16 +02'00'

EL SECRETARIO

**16006411
K PEDRO
ALBERTO
MALO (R:
P3104100
G)**

Firmado
digitalmente
por 16006411K
PEDRO
ALBERTO MALO
(R: P3104100G)
Fecha:
2024.06.05
11:41:59 +02'00'

**DON XABIER ERCE GARCÍA
C/ CARLOS VII, nº 31
31200 ESTELLA-LIZARRA**